1

Acuerdo No. 00244 Del 29 de Diciembre de 2010

Magistrada Ponente Doctora: CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ

"Por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad para los Jueces Penales Municipales con función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004 y para los Empleados del correspondiente Centro de Servicios Judicial, en el Distrito Judicial en Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de Enero hasta 31 de Julio de 2011.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención de la función de Control de Garantías de la Ley 906 de 2004, a partir del 1 de Enero del 2011, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de Enero hasta el 31 de Junio de 2011, con los siguientes Jueces; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

- Juzgado 1º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 2º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 3ª Penal Municipal de Barranguilla
- Juzgado 6º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 7º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 9º Penal Municipal de Barranquilla
 Juzgado 12º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 13º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 14º Penal Municipal de Barranquilla

Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Sala Administrativa Presidencia

2

- Juzgado 15º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 16º Penal Municipal de Barranquilla
- Juzgado 1º Penal Municipal de Barranquilla Bacrim
- Juzgado Promiscuo Municipal de Galapa
- Juzgado Promiscuo Municipal de Juan de Acosta Tubará
- Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Colombia.

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SOLEDAD

- Juzgado 1º Penal Municipal de Soledad
- Juzgado 2º Penal Municipal de Soledad
- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Malambo
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Malambo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar de Varela Ponedera
- Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande
- Juzgado Promiscuo Municipal de Santo Tomás.

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 3º Promiscuo Municipal de Sabanalarga
- Juzgado 1º Promiscuo Municipal de Baranoa Usiacuri
- Juzgado 2º Promiscuo Municipal de Baranoa Usiacuri
- Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz Candelaria
- Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco
- Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
- Juzgado Promiscuo Municipal de Polonuevo
- Juzgado Promiscuo Municipal de Repelón
- Juzgado Promiscuo Municipal de Suán Santa Lucia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer en el Distrito Judicial de Barranquilla los turnos presenciales y de disponibilidad para la atención en el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales del Sistema Penal Acusatorio, a partir del 1 de Enero del 2011, correspondiente al periodo comprendido entre 1 de Enero hasta el 31 de Julio de 2011, con los empleados adscritos a dicho Centro de Servicios Judicial; y en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales harán parte integral del presente Acuerdo:

ARTICULO TERCERO: Establecer que durante los fines de semana y festivos, el turno presencial y de disponibilidad se hará en la cabecera del respectivo Circuito.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla.



Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Sala Administrativa Presidencia

3

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil diez (2010).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPÓSITO VELEZ

Presidenta

DANIEL GARCÍA BENÍJEZ

Magistrado

Proyectó: F.P.E.